



*Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Ministerio de Educación

REPUBLICA ARGENTINA
4710 - Ushuaia Tierra del Fuego
Centro de Información y Documentación Educativa

1148

USHUAIA, 31 JUL 2006

VISTO la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, el Acuerdo Marco del Consejo Federal de Cultura y Educación de la Nación A 23, y el Acta de Aplicación IX, suscripta entre el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia y la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional del 28 de julio de 2006; y

CONSIDERANDO:

Que el Acta citada en el Visto se encuadra en los términos del Convenio Marco de Cooperación Recíproca celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Universidad Tecnológica Nacional de fecha 29 de Marzo de 1994, registrado bajo el número 1366 y ratificado por Decreto 937/94.

Que mediante la misma se solicita la incorporación a la enseñanza oficial del Instituto Politécnico como Institución de Educación Técnico Profesional, en los Niveles de Formación Profesional y Nivel Superior no Universitaria, a los efectos de ser incluidos en el mapa de oferta de la Educación Superior No Universitaria del sistema de educación continua y articulaciones de nivel universitario de la Provincia previsto en la Ley de Educación Superior y Acuerdo Marco A-23 Título II.1 y II.2.

Que como antecedente la figura institucional del Instituto Politécnico, según lo previsto en la Ley N° 26.058, Título III Ordenamiento y Regulación de la Educación Técnico Profesional, Capítulo 1 Artículo 14°, cuenta con el aval del Consejo Superior Universitario de la Universidad Tecnológica Nacional mediante Resolución N° 87/2004, en su carácter de institución de enseñanza superior no universitaria.

Que para su funcionamiento comparte con la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional infraestructura de laboratorio, talleres, aulas, bibliotecas, centros multimediales, aula virtual y recursos humanos calificados.

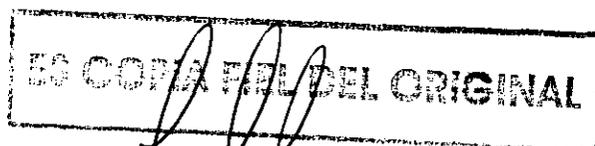
Que esta condición facilita todos los niveles de articulación previstos en la Ley de Educación Superior y ratificados recientemente en la Ley N° 26.058, con carreras de grado que se dictan en la Facultad Regional Río Grande; generando ofertas de mutuo interés para el desarrollo productivo y el aumento de la calidad de vida de nuestra Provincia.

Que mediante el aval del Consejo Superior Universitario mencionado en el segundo párrafo, se realizan acciones desde el año 2004 vinculadas a la educación técnico-profesional y ofertas de certificaciones múltiples bajo la órbita de la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional en relación con esferas del sector productivo de bienes y servicios.

Que se cuenta con convenios de asistencia con otras instituciones públicas y privadas, locales, regionales y nacionales a las cuales les brinda servicios educativos en función de las demandas del mercado socio-productivo.

Que el Instituto Politécnico, a partir de su vinculación institucional con la Facultad Regional Río Grande de la U.T.N., posibilitará articulaciones de nivel Superior

///...2.-



MARCELO JAVIER GODOY
Jefe División Archivo
M.E.

R 321 e



*Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Ministerio de Educación

.../112.-

con la Formación Docente en especialidades técnicas y tecnológicas.

Que el convenio de creación suscripto se orienta a posibilitar el acceso de la institución a planes nacionales de asistencia técnica y financiera en el marco de la implementación de la Ley de Educación Técnico Profesional que generará un futuro beneficio para la Provincia de Tierra del Fuego.

Que el reconocimiento jurisdiccional es indispensable para gestionar la aprobación de futuras ofertas de Educación Técnico Profesional y su homologación nacional.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 11º de la Ley Provincial 703.

Por ello:

**LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Crear el Instituto Politécnico en virtud del Acta de aplicación IX celebrada entre el Ministerio de Educación y Cultura y la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional, como Institución de Educación Técnico Profesional, en los niveles de Formación Profesional y Nivel Superior No Universitaria, por los conceptos vertidos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Dejar debidamente establecido que dicho Instituto contará en todos sus niveles con el aval de la Facultad citada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Incorporar a la enseñanza oficial al Instituto Politécnico que se crea a través del artículo 1º de la presente Resolución.

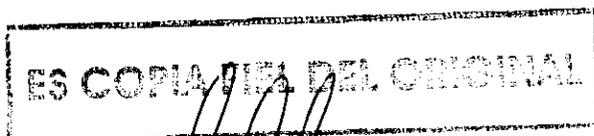
ARTÍCULO 4º.- A partir de la firma de la presente se establece un plazo de sesenta (60) días para que los representantes de ambas instituciones conformen la Comisión Organizadora y presenten la documentación correspondiente del Estatuto del Instituto Politécnico y se efectúen las asignaciones horarias para el dictado de las carreras en el Ciclo Lectivo 2007.

ARTÍCULO 5º.- Notificar a la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional y a quienes más correspondan. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

1148

RESOLUCIÓN M.E. N°

/06.-



MARCELO JAVIER GODOY
Jefe División Archivo
M.E.

Maria L. Cabrera de Ondahllet
Prof. MARIA L. CABRERA DE ONDAHLETT
Ministro de Educación